



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65342, 184/65343,
184/65346

11/10/2021, 11/10/2021,
11/10/2021

160735, 160736,
160739

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa, en primer término, que la investigación de los hechos referenciados es competencia del Cuerpo Policial Mossos d'Esquadra, conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Cataluña y en la normativa constitucional vigente. Además, las actuaciones de los Mossos en este caso son como policía judicial, estando sus actuaciones sujetas a la Autoridad Judicial correspondiente.

Por otra parte, con respecto a las medidas para frenar este tipo de agresiones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como garantes de la seguridad pública y dentro del marco legal vigente, realizan actuaciones para prevenir y perseguir aquellas conductas que infrinjan nuestro ordenamiento jurídico, lesionando o poniendo en peligro bienes o derechos de los ciudadanos.

Asimismo, para el Ministerio del Interior, la protección de los grupos vulnerables y la lucha contra el odio y la discriminación ocupa un lugar prioritario en sus políticas, habiendo desarrollado, en aplicación de las mismas, instrumentos tales como el recientemente actualizado Plan Nacional contra los Delitos de Odio, para cohesionar las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en estos ámbitos y reforzar al mismo tiempo la colaboración y coordinación con otros organismos e instituciones afectadas.

Por último, el Gobierno de España condena todo caso de violencia.

Madrid, 08 de noviembre de 2021